



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE MAYO DE 2006	Suplemento 6643 B
-----------	-----------------------	-------------------	----------------------

No.- 21137

DECRETO 141

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XXXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXXVI, de la Constitución Política Local, está facultado para conceder licencia a los Diputados para separarse de su cargo.

SEGUNDO.- Que el Diputado Francisco Sánchez Ramos, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó a esta Soberanía el día 25 de abril del año 2006, solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo de Diputado de la Quincuagésima Octava Legislatura, cuyo ejercicio constitucional inició el uno de enero del año 2004 y concluye el treinta y uno de diciembre del año 2006.

TERCERO.- Que los Diputados que integramos la Junta de Coordinación Política, por tratarse de una decisión de carácter personal del ciudadano Diputado Francisco Sánchez Ramos, hemos determinado aprobar su solicitud de licencia en los términos planteados, al cargo de Diputado de la Quincuagésima Octava Legislatura; debiéndose llamar a su suplente para que asuma dicho cargo.

CUARTO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 36, fracción XXXVI de la Constitución Política Local, está facultado para expedir decretos; así como para conceder licencia a los Diputados para separarse de su cargo.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 141

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada por el Ciudadano Francisco Sánchez Ramos, como Diputado de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo tanto, su suplente, Ciudadano Elman Córdova Hernández, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente y asumir el cargo respectivo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. DORA MARÍA SCHERRER PALOMEQUE, PRESIDENTA; DIP. AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.